
**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Prórroga del Acuerdo de la Mesa de fecha 26 de octubre de 2020 por el que se modifica temporalmente el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha de 18 de noviembre se ha publicado la Orden Foral 59/2020, de 16 de noviembre, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga y se modifica parcialmente la Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptaron medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del covid-19, modificada por Orden Foral 58/2020, de 4 de noviembre. Lo que de nuevo justifica la necesidad de prorrogar, en el ámbito parlamentario, las recomendaciones y medidas adoptadas mediante Acuerdo de 26 de octubre de 2020, incluida su modificación posterior de fecha 29 de octubre, con el fin de reducir la transmisión de la enfermedad y atender al requerimiento general del deber de colaboración. Medidas que implican, entre otras, la reducción del aforo máximo permitido en los espacios interiores y cerrados y la suspensión de las actividades presenciales extraparlamentarias, si bien se contemplan posibles excepciones. Estas medidas se prevén de duración determinada, en principio hasta el 9 de diciembre de 2020.

Por consiguiente, SE ACUERDA:

1.º Prorrogar hasta el día 9 de diciembre el Acuerdo de la Mesa de fecha 26 de octubre de 2020 por el que se modifica temporalmente el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra, inclusive sus puntos 2º a 4º, excepto lo referente a la asistencia presencial a las sesiones de Pleno —apartado segundo, 2 y 3 (párrafos 2º y 3º)—.

2.º Modificar del citado Acuerdo de la Mesa de fecha 26 de octubre de 2020 el apartado quinto en los términos que se insertan a continuación:

“Quinto. - Actividades suspendidas.

1. Se suspenden las actividades presenciales extraparlamentarias, a excepción de las iluminaciones de la fachada de la sede de la Cámara y aquellas otras que así acuerde la Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces. En todo caso se deberá garantizar el cumplimiento de los aforos máximos de cada estancia de la Cámara, el respeto de la distancia interpersonal de metro y medio y todas aquellas medidas de higiene y seguridad que establezca el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

2. En el acceso del público invitado durante la celebración de sesiones plenarias deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Se establecerá el número máximo de asistentes, teniendo en cuenta que no superen el 30% del aforo permitido en esa zona.

Las personas deberán permanecer sentadas y mantener la distancia interpersonal de seguridad.

Se inhabilitarán los asientos que no cumplan con los criterios de distanciamiento.

Se adoptarán las medidas organizativas necesarias para que la entrada y salida se haga de manera escalonada.”

3.º Solicitar informe al Comité de Seguridad y Salud de la Cámara y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de Navarra en relación con la propuesta de modificación temporal del Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra del G.P. Navarra Suma referida a la asistencia presencial a las sesiones de Pleno —apartado segundo, 2 y 3 (párrafos 2º y 3º)—.

4.º El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 9 de diciembre de 2020 incluido, pudiendo, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica, cuando la Mesa lo determine.

5.º El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Normas de ordenación del debate del Pleno monográfico sobre el impacto de la covid-19 en la infancia

En sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar las normas de ordenación del debate sobre el impacto de la covid-19 en la infancia, que se insertan a continuación:

“1.ª El debate se iniciará con la intervención de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y Agrupación Parlamentaria proponentes de la celebración del Pleno monográfico por un tiempo máximo de veinte minutos.

El orden de intervención se establecerá en atención al número de miembros, comenzando por el de mayor número y concluyendo por el de menor.

Finalizado el anterior turno, podrá intervenir un representante del Gobierno de Navarra para expresar su posición respecto a las cuestiones objeto de debate, por el mismo tiempo.

2.ª Tras dichas intervenciones, se suspenderá la sesión durante una hora y treinta minutos y se abrirá un plazo para la presentación de propuestas de resolución ante la Mesa. Cada Grupo Parlamentario o Agrupación Parlamentaria podrá presentar un máximo de cinco propuestas, relacionadas de forma directa con el objeto del debate. Las propuestas habrán de remitirse por correo electrónico con firma electrónica y numeradas a la Jefatura de los Servicios Generales en el plazo de quince minutos desde que se inicie la suspensión de la sesión, quien, a su vez, las entregará a los miembros de la Mesa.

Tras ello, durante los quince minutos siguientes se procederá a la admisión de dichas propuestas por la Mesa y a su remisión a los Portavoces de los diversos Grupos Parlamentarios y Agrupación Parlamentaria, que dispondrán de una hora para su examen.

3.ª Reanudada la sesión, las propuestas admitidas serán objeto de defensa conjunta por un tiempo máximo de diez minutos, conforme al orden del debate fijado en la regla 1.ª, en el que los portavoces habrán de pronunciarse también respecto a las presentadas por los otros Grupos Parlamentarios o Agrupación Parlamentaria.

Durante el debate, la Presidencia podrá admitir a trámite enmiendas “in voce” siempre que tengan por objeto subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales. En cualquier otro supuesto, sólo podrán admitirse a trámite cuando ningún Grupo Parlamentario o Agrupación Parlamentaria se oponga a su admisión.

4.ª Finalizado el debate de las propuestas, se procederá a su votación según el orden establecido en la norma 1.ª. Las propuestas formuladas por cada Grupo Parlamentario o Agrupación Parlamentaria se votarán de forma conjunta. No obstante, a petición de cualquier portavoz, podrá procederse a su votación separada”.

2.º Ordenar la publicación de estas normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra (10-20/CDP-00009).

Pamplona, 23 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias